

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2016

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve aprobar los indicadores de evaluación del desempeño legislativo del Congreso del Estado de Sonora.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado Rodrigo Acuña Arredondo, con punto de Acuerdo mediante el cual este Congreso del Estado en seguimiento del Acuerdo número 72, aprobado por la Diputación Permanente de este Poder Legislativo el día 11 de febrero del año 2016, resuelve exhortar, respetuosamente, a los titulares de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Licenciado Rodolfo Montes de Oca Mena y de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, Licenciado Adolfo García Morales, para que a la brevedad posible, se establezcan Agencias del Ministerio Público, especializadas en el delito de abigeato, en los Municipios de Caborca, Cananea y Moctezuma y, de igual forma, se asignen mayor personal y mejores equipo tácticos y operativos a las agencias especializadas que ya existen en la entidad, lo anterior, para que puedan prevenir, combatir y perseguir los delitos de abigeato que actualmente aquejan severamente a ganaderos de Sonora y que ponen en riesgo el ingreso y el patrimonio de miles de familias sonorenses, particularmente en las zonas rurales de nuestro estado.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado Ramón Antonio Díaz Nieblas, con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Educación y a la Ley de Salud, ambas para el Estado de Sonora.
- 7.- Iniciativa que presenta la diputada Célida Teresa López Cárdenas, con proyecto de Ley que adiciona un artículo 127 Bis a la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 8.- Posicionamiento que presenta el diputado Juan José Lam Angulo, en apoyo al dialogo y mediación entre Ayuntamiento de Cajeme, Sonora y la petición de los trabajadores recolectores de basura del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, por el respeto a sus derechos humanos y laborales.
- 9.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESION DEL
DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

26-octubre-2016 Folios 1406, 1407 y 1408

Escritos del Titular de la Dirección General de Atención Ciudadana de la Secretaría Particular de la Presidencia de la República, por medio del cual informa a este Poder Legislativo, que recibieron acuerdo de este órgano legislativo, mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que se considere incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2017, recursos para garantizar la continuidad de apoyo al Fondo de Compensación a Pescadores y Permisarios del Golfo de Santa Clara y el Delta del Río Colorado, para los doce meses del próximo año, por tal razón, dicho acuerdo fue turnado a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que analicen el planteamiento y den respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles. **RECIBO Y SE ACUMULAN AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO 205, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2016.**

26-octubre-2016 Folio 1409

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, acta certificada, en donde consta la aprobación de la Ley número 96, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, con el objeto de implementar el Sistema Estatal Anticorrupción. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

28-octubre-2016 Folios 1412 y 1413

Escrito de los Secretarios de los Ayuntamientos de los Municipios de San Javier y Bácum, Sonora, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, copia simple de acta de sesión y acta certificada de sesión, respectivamente, en donde consta la aprobación de la Ley número 91, que reforma el artículo 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, con el objeto de garantizar el derecho de igualdad entre las mujeres y los hombres, en el

ámbito político de nuestro estado. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

28-octubre-2016 Folio 1414

Escrito del Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, respuesta al acuerdo número 158, aprobado por la Diputación Permanente de este Poder Legislativo, por el cual se resuelve hacer un respetuoso exhorto a los titulares de la Secretaría de Educación y Cultura y de la Secretaría de Salud Pública, ambos del Ejecutivo Estatal, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen programas y acciones de gobierno para prevenir embarazos en adolescentes y jóvenes. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO 158, APROBADO POR LA DIPUTACION PERMANENTE EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2016.**

28-octubre-2016 Folio 1415 y 1418

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los ayuntamientos de los municipios de Baviácora y Fronteras, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, acta certificada de sesión, en donde consta que dichos órganos de gobierno municipal aprueban la Ley número 93, que reforma la fracción VIII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULAN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

28-octubre-2016 Folio 1416

Escrito del Director General de Programación y Presupuestos “A” de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual remite a este Poder Legislativo acuse de recibido de oficio número 3860-I/16, por medio del cual se hace un respetuoso exhorto al Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y al Secretario de Hacienda y Crédito Público, para que se realicen acciones a fin de que no se disminuyan los recursos presupuestales destinados a la educación de niños y adolescentes jornaleros agrícolas en el país; sobre el particular comunica que mediante oficio número 315-A.-02826, se solicitó a la Secretaría de

Educación Pública que en el ámbito de su competencia y conforme a las atribuciones conferidas a esa Dependencia por el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley General de Educación, sea la encargada de resolver la solicitud descrita, como autoridad competente de la administración de los recursos asignados al Ramo 11-Educación Pública. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 192, APROBADO POR EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

28-octubre-2016 Folio 1417

Escrito del Ciudadano Blake Urrutia García, Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil denominada CREO EN TI SONORA, A.C., mediante el cual solicita a este Poder Legislativo, se sirva exhortar a la C. Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, para que dentro del ámbito de sus funciones y en ejercicio de las facultades que la ley le confiere, integre al presupuesto económico del año 2017, aquel importe que considere conveniente y necesario para el funcionamiento, mantenimiento y operatividad del Primer Centro de Convivencia Familiar del Estado de Sonora, con sede en la ciudad de Hermosillo; asimismo, para que se contemple aquel importe que considere conveniente y necesario para la creación, funcionamiento, mantenimiento y operatividad de diversos Centros de Convivencia Familiar del Estado de Sonora, en las municipalidades de Cajeme, Navojoa, Nogales y Guaymas. **RECIBO Y SE REMITEN A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, EN FORMA UNIDA.**

31-octubre-2016 Folio 1419

Escrito del Secretario General del Congreso del Estado de Tabasco, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, Circular HCE/SG/0152/2016 de fecha 23 de septiembre del año en curso, por medio del cual informa que se declaran independientes dos diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura de dicho Poder Legislativo, así como la nueva conformación de las fracciones parlamentarias y de la renuncia presentada por la diputada Zoila Margarita Isidro Pérez, al cargo de Primera Secretaria de la Mesa Directiva, en el mencionado órgano legislativo. **RECIBO Y ENTERADOS.**

31-octubre-2016 Folio 1420

Escrito del Encargado del Despacho de la Secretaría General del Congreso del Estado de Nayarit, por medio del cual remite a este Poder Legislativo, para conocimiento y los efectos a que haya lugar, copia del Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Educación Pública Federal, para que de conformidad con sus facultades y atribuciones, realice las acciones necesarias para que dentro del diseño de los planes de estudios de nivel básico, incluyan una asignatura referente a sensibilizar a los alumnos en temas para la prevención de la violencia, igualdad y respeto bajo la óptica de la perspectiva de género. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y A LA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

31-octubre-2016 Folio 1421

Escrito del Encargado del Despacho de la Secretaría General del Congreso del Estado de Nayarit, por medio del cual remite a este Poder Legislativo, para conocimiento y los efectos a que haya lugar, copia del Acuerdo por el cual se exhorta a las legislaturas de las entidades federativas que aún no lo hayan hecho, para que armonicen sus legislaciones en materia de educación, respecto del uso responsable y seguro de las tecnologías en el sistema educativo, en armonía con lo dispuesto por la Ley General de Educación. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

31-octubre-2016 Folio 1422

Escrito de la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, respuesta del Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral, a la consulta de la diputada Célida López Cárdenas, realizada en su calidad de Presidenta del Congreso del Estado de Sonora, mediante oficio número 1909-I/2016, de esta Soberanía. **RECIBO Y ENTERADOS**

31-octubre-2016 Folio 1425

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, mediante el cual remite a éste Poder Legislativo, Acta Certificada en la cual consta la aprobación de la Ley número 93, que reforma la fracción VIII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora, y de la Ley número 96, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de Combate a la Corrupción.

RECIBO Y SE ACUMULA A LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de la **Comisión de Régimen Interno y Concertación Política** de esta Legislatura, en ejercicio de las facultades establecidas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos poner a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, propuesta con punto de Acuerdo, sustentada bajo la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

El objetivo principal de esta propuesta es establecer los indicadores de medición que habrá de utilizar el Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño Legislativo para realizar sus evaluaciones anuales. Uno de los objetivos de la evaluación del desempeño en términos generales, es tener la posibilidad de medir el trabajo que se hace en las organizaciones. La evaluación del desempeño legislativo permite contar con una retroalimentación con los diversos sectores de la sociedad y con los demás poderes, y de igual forma contribuye y aporta elementos de transparencia de la función del legislativo en la entidad.

El Artículo 172 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo establece que el Congreso del Estado contará con un sistema de evaluación del trabajo legislativo que tendrá por objeto dar a conocer a la población el desempeño de la legislatura, contribuyendo en la detección de necesidades y áreas de oportunidad del Congreso del Estado, a fin de propiciar su transparencia y mejora continua. En ese sentido, la propia Ley Orgánica, en el Artículo 174, instituye la creación de un Comité con carácter ciudadano compuesto con al menos cinco personas de la sociedad sonorenses que serán los encargados de proponer los indicadores ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, y de igual forma, una vez aprobados los indicadores, el Comité habrá de presentar informes anuales del desempeño de la Legislatura.

En diciembre de 2015, la LXI Legislatura del Congreso del Estado retoma los trabajos del Comité de Evaluación del Desempeño Legislativo, para lo cual la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política aprueba lanzar una convocatoria para designar a los ciudadanos que habrán de fungir como los evaluadores del legislativo en Sonora.

El 17 de marzo de 2016, el Congreso designa a los encargados de evaluar la función del Poder Legislativo, tal responsabilidad recae en los ciudadanos Mirtha Alvarado Verdugo, María Elena Carrera Lugo, Aquiles Fuentes Fierro, Jesús Luis Gámez García y Manuel Montaña Barceló. Los ciudadanos designados por el Congreso representan a distintas áreas de la sociedad sonorense ya que provienen del sector empresarial, industrial, académico, ciudadano y magisterial. Una vez elegidos se les toma protesta de ley el día 29 de marzo de 2016 en el Pleno del mismo Congreso.

Una vez que fueron designados y ya en funciones, los ciudadanos integrantes del Comité de Evaluación toman la determinación de realizar un ejercicio incluyente y democrático, en el cual, pudieran participar los mismos legisladores y varios sectores de la población para que aportaran ideas que sirvieran para establecer los criterios en la construcción de los indicadores de medición del desempeño legislativo.

El nuevo Comité evaluador decidió que no operaría con los indicadores utilizados por el antiguo Comité, ya que dichos parámetros obedecían a un contexto distinto al actual, y se emplearon para retroalimentar al Congreso en aspectos diferentes a los que se están presentando actualmente. Una de las primeras acciones del Comité fue establecer una agenda para reunirse con distintos sectores representativos de la sociedad y con los mismos diputados para que la designación de los indicadores atendiera al reclamo de la misma sociedad y que éste fuera desde la perspectiva de todos los involucrados.

Derivado de lo anterior se estableció una agenda de trabajo en la cual se convocó a los mismos diputados, a un grupo del sector empresarial y a un grupo del sector académico para que, en distintas reuniones, se les preguntara cuál era la forma en que debería ser evaluado el trabajo y la función del legislativo en Sonora. En ese sentido se

programaron varias reuniones de trabajo con diferentes fechas tal como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 1. Agenda de reuniones para establecer criterios de los indicadores de evaluación

No.	Fecha	Grupo
1	27-abr-16	Fracción del PAN
2	03-may-16	Fracción del PRI
3	11-may-16	Fracción PANAL, diputados del PAN independientes, y con los representantes de MORENA, MC y PRD
4	18-may-16	Empresarios
5	25-may-16	Académicos

Todas las reuniones se llevaron a cabo en tiempo y forma, de cada una de las reuniones se recogieron las aportaciones de todos los actores que participaron en ellas, siendo las intervenciones diversas en su tipo, pero todas orientadas a la evaluación del proceso legislativo. Después de la auscultación hecha por el Comité se obtuvieron opiniones heterogéneas las cuales se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 2. Opiniones e ideas de distintos sectores sonorenses para la construcción de los indicadores de evaluación del desempeño legislativo

Sector	Variables
DIPUTADOS	Entrega-recepción de comisiones
	Evaluar el presupuesto
	Mejorar calidad de iniciativas
	Evaluación diferenciada diputados electos/plurinominales
	Darle mayor/menor importancia a los exhortos
	Evaluar el proceso legislativo tiempos/eficiencia
	Evaluar la agenda legislativa
	Evaluar participación ciudadana
	Evaluar el impacto de las leyes
	Evaluar gestión en los distritos
	Evaluar la tasa de éxito de las iniciativas
	Evaluar aspectos cualitativos de los trabajos de las comisiones
	Evaluar lo que establece la ley orgánica

	Evaluar los compromisos de campaña
	Evaluar la participación en el Pleno y comisiones
	Evaluar el lenguaje de las iniciativas
	Evaluar la eficiencia de las comisiones
	Evaluar los informes del diputado
EMPRESARIOS	Crear leyes útiles
	Mejor flujo de información entre ciudadano y diputado
	Evaluar consultas públicas
	Claridad y simplicidad de las leyes
	Evaluar la transparencia, presupuesto, 3 de 3.
	Evaluar las comisiones
	Evaluar la ética y el comportamiento del diputado
	Evaluar si se reúne con sus representados
	Evaluar si se logran las metas
	Evaluar si se cumplen las disposiciones del legislativo por el ejecutivo
	Evaluar pertinencia de los exhortos
ACADÉMICOS	Evaluar la relación del legislativo/ejecutivo
	Evaluar calidad, eficiencia e impacto de las leyes/iniciativas
	Evaluar metas
	Evaluar la transparencia del mismo Congreso
	Evaluar rendición de cuentas
	Medir la independencia del legislativo
	Medir la capacidad institucional del legislativo para cumplir su función
	Evaluar los sistemas de información
	Seguimiento a las leyes
	Evaluar la fiscalización
	Evaluar que la evaluación corrija algún problema

El propósito de la auscultación era tratar de establecer indicadores congruentes y objetivos que vayan de acuerdo a las necesidades de informar los resultados del desempeño legislativo imparcial, veraz y objetivamente a nuestra sociedad sonorenses, esta Comisión de Régimen Interno y Concertación Política retoma el trabajo del Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño Legislativo y hace suya la propuesta del documento presentado la cual se desglosa en los siguientes apartados:

1. Definición del Proyecto.
2. Resumen del Trabajo.
3. Propuesta de indicadores de medición.
4. Indicadores de medición del desempeño

1. DEFINICIÓN DEL PROYECTO.

El Poder Legislativo de Sonora, al aprobar su Ley Orgánica, establece que contará con un sistema de evaluación del trabajo legislativo que tendrá por objeto como medida de transparencia, dar a conocer a la población el desempeño de la legislatura, contribuyendo en la detección de necesidades y áreas de oportunidad del Congreso del Estado, a fin de propiciar su transparencia y mejora continua (Art. 172, LOPLES).

Para tal efecto, el Congreso a través de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política (CRICP), crea la figura de un Comité evaluador con carácter honorífico que durará en su encargo tres años y efectuará evaluaciones anuales del legislativo. El Comité se compone por ciudadanos los cuales evaluarán el quehacer legislativo a través de indicadores de medición. Cabe señalar que a dicho Comité se le dota de autonomía en su organización interna, así como en las decisiones de evaluación. El Congreso determinó que fuera el propio Comité quien definiera los parámetros susceptibles de medición para su posterior aprobación en el Pleno.

Este proyecto cumple con los parámetros de transparencia en cuanto a que el Congreso realiza convocatoria pública abierta para profesionales que estén interesados en evaluar el trabajo del legislativo sonorenses, es decir, el propio Congreso accede a su evaluación desde una perspectiva crítica ciudadana. El Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño Legislativo se compone de cinco ciudadanos todos profesionistas de distintas ramas.

2. RESUMEN DEL TRABAJO.

El Comité Ciudadano se ha dado a la tarea de establecer sus lineamientos de trabajo. Asimismo, se presentó ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, la propuesta de los requerimientos mínimos de apoyo técnico y logístico para el buen desempeño de las labores propias del Comité; de igual forma, el Comité como órgano ciudadano, planeó estratégicamente su programa de trabajo y definió su misión, visión, objetivos y metas; identificando las actividades a realizar en el corto, mediano y largo plazo.

La primera actividad del Comité Ciudadano fue establecer y presentar los indicadores ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política. Una vez presentada la propuesta donde se realizaron observaciones al trabajo presentado por el Comité Ciudadano se solicita su aprobación final y poder seguir cumpliendo cabalmente con los compromisos adquiridos al momento de tomar protesta como Comité Ciudadano.

3. PROPUESTA DE INDICADORES DE MEDICIÓN.

Con el objetivo de medir el desempeño legislativo del Congreso del Estado de Sonora se presenta la explicación y soporte de los indicadores que permitirán al Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño Legislativo evaluar el trabajo de los Diputados. Los indicadores aquí establecidos pretenden ser un apoyo para analizar la heterogeneidad de propuestas o iniciativas de Ley y determinar el grado de interacción o interrelación de las mismas, permitiendo así a cada diputado proyectar su trabajo con indicadores sencillos que con transparencia realcen su trabajo y su proyecto político. Es primordial captar todos aquellos aspectos que escapan a las mediciones tradicionales y que subvaloran o minimizan el trabajo y el esfuerzo de los legisladores; por ello, estos indicadores tienen como objetivo, lograr un mayor impulso de competitividad al interior del Congreso, captando y ponderando aspectos de impacto cualitativo que vincularán el trabajo legislativo de forma sencilla con la sociedad civil. Para lograrlo, estos indicadores surgen a raíz del profundo análisis captando los aspectos cualitativos que difícilmente se obtienen por estimaciones o cálculos basados en tasas porcentuales de logro simples.

4. INDICADORES DE MEDICIÓN AL DESEMPEÑO LEGISLATIVO

Lineamientos de los indicadores y sub indicadores de evaluación del desempeño legislativo

I. Calidad del proceso legislativo

- 1) El primer indicador se centra en la calidad del proceso legislativo, este a su vez se desglosa en varios subindicadores los cuales construyen la ponderación total del indicador de calidad. En el primer indicador podemos observar algunas categorías meramente descriptivas como lo son asignarle a la iniciativa presentada un número de identificación, el tipo de iniciativa (ley, decreto o acuerdo), nombre de la iniciativa y una descripción corta del proyecto, fecha, nombre del diputado, género, partido político, eje temático de la iniciativa y comisión a la fue turnada. Las ponderaciones de medición comienzan con el subindicador que nos dice si cumplió con el procedimiento básico, el cual contempla que la iniciativa se haya pasado el proceso de entrega formal, es decir, si el Congreso la recibió en oficialía de partes y le asignó un número de folio, de igual forma como parte del proceso básico se revisa que una vez que fue turnada a una comisión de dictamen éste se haya dado de acuerdo a los tiempos que marca la Ley Orgánica del Poder Legislativo¹, y finalmente si se sometió al Pleno para su votación. La bondad de este subindicador no está en la finalidad de que la iniciativa haya sido aprobada satisfactoriamente, lo que se pondera es el esfuerzo del proceso, si cumple con la metodología básica se otorga una calificación de 20 puntos y en caso contrario de 0.

- 2) Inmerso en el primer indicador podemos observar un segundo subindicador de fundamentación, este indicador obliga al Comité a revisar cada iniciativa para verificar que las fuentes de la argumentación expositiva provienen de un emisor con información seria y validada, y que ésta no sea copia fiel de otra iniciativa, o que se haya elaborado retomada de páginas sin sustento o de notas informativas de medios

¹ La obligación del dictamen recae como parte de la responsabilidad de la comisión respectiva, no se le atribuye al legislador la pertinencia de saber si va a ser aprobada su iniciativa por la comisión, esto ya que la decisión se toma de forma colegiada. En ese sentido si el dictamen de la iniciativa no se da en el tiempo que establece la Ley Orgánica (30 días decretos y acuerdo, y 45 días a leyes), la responsabilidad de cumplir los tiempos es de la comisión en su conjunto, no del diputado.

de escasa credibilidad, y que en todo caso atiende a un proyecto con análisis de fondo de parte del legislador, como lo es con información de organismos nacionales e internacionales acreditados, de artículos académicos, revistas especializadas en el tema, ponencias, congresos, investigaciones aplicadas, citas de autores con su respectiva fecha de publicación, referencias de libros; asimismo, en el caso que la iniciativa se base en una descripción y análisis legal, histórico o comparativo se tomará en cuenta para la evaluación. La ponderación del subindicador de fundamentación alcanza un total de 40 puntos deseables, los cuales se dividen a su vez en 0 si no tiene fundamentación, 20 puntos si cumple parcialmente con las fuentes y referencias, y 40 si la iniciativa cumple satisfactoriamente con fuentes de información válida y profesional.

- 3) El tercer subindicador llamado de vinculación califica si la iniciativa fue objeto de debate y exposición con grupos de la sociedad o si se le dio debida difusión. El Comité considera que, si el caso lo amerita, las iniciativas deben de pasar por un proceso de auscultación mínimo, este puede ser la organización de foros de consulta como lo deseable, pero también se evalúa la invitación de funcionarios de los tres órdenes de gobierno conocedores del tema a comisiones de dictamen, grupos focales, invitación a académicos que puedan aportar ideas a las mismas comisiones, y/o reuniones con ciudadanos que sean afectados positiva o negativamente por la propuesta del legislador. Se incorpora también la posibilidad que el legislador le de difusión a la iniciativa a través de canales de las redes sociales. En el caso de las redes sociales es importante señalar que tiene validez si es una página promovida por el mismo legislador en la cual dé a conocer su intención con su iniciativa, para el caso de las redes sociales la ponderación es de 20 puntos. La calificación puede alcanzar 40 puntos en su máximo rango, y será de 0 si la iniciativa simplemente no paso ningún proceso. La calificación que puede obtener el legislador en cuanto a la calidad del proceso legislativo atiende en mayor medida a los aspectos cualitativos del proceso. Al final, el legislador podrá obtener 100 puntos como máximo si cumple con los supuestos de calidad del proceso. La finalidad del indicador de la

calidad del proceso legislativo es motivar a que el legislador promueva mejores iniciativas en calidad y no en cantidad.

II. Indicador de desempeño básico

- 1) El primer subindicador de medida de desempeño básico es el que registra la asistencia a las comisiones. Con este indicador de medición se pretende dar seguimiento a la obligación mínima que tiene un legislador, que es asistir a las reuniones de las comisiones, evaluando en forma individual a cada diputado. Dicha responsabilidad es prioritaria para la población como un aspecto de respeto a la encomienda pública otorgada, es por eso, que en el ámbito de las asistencias, se consideraron los lineamientos con apego a lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso, Artículo 33, fracción 2 sobre los derechos y obligaciones de los diputados. Este es un indicador que se obtiene con una tasa de logro al calcular el número total de asistencias entre el número total de reuniones de las comisiones y de esa manera obtenemos el porcentaje de asistencia.
- 2) El segundo subindicador es homólogo al primero del segundo indicador, y se refiere las asistencias al Pleno, Este es un indicador que se obtiene con una tasa de logro al calcular el número total de asistencias al Pleno entre el número total de reuniones válidas del Pleno de esa manera obtenemos el porcentaje de asistencia.
- 3) El tercer subindicador viene a ser el registro de las faltas justificadas de los diputados, este subindicador es descriptivo e individual, y se obtiene sumando las justificaciones que otorga la Mesa Directiva a los diputados que por cualquier razón se ausentan de las reuniones del Pleno.
- 4) El cuarto subindicador es el que nos muestra si el legislador cumplió con los preceptos que establece el Código de Conducta del Congreso. La calificación viene a ser el registro sobre si cumplió, o no cumplió los supuestos que establece el

Código, el cual establece sus lineamientos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.

- 5) El quinto, sexto y séptimo subindicador de desempeño básico es descriptivo, y nos indica el número de leyes, decretos y acuerdos que han presentado los legisladores, posteriormente la suma de las tres antes mencionadas nos arroja el indicador octavo que nos muestra el número total de iniciativas presentadas. En este caso, las iniciativas presentadas por alguna comisión o por algún grupo parlamentario, abonarán en el número de iniciativas de los diputados (as) en lo individual, no siendo así en los casos que los legisladores se sumen a la iniciativa ya redactada por algún compañero diputado (a), en esos casos no se abona a los diputados (as) sumados.

III. Indicador de calidad de la información

- 1) El indicador de calidad de la información abona al terreno de la transparencia y acceso a la información pública que ofrece el legislador a la opinión pública. La suma de todos los subindicadores del indicador de Calidad de la Información nos dan 100 puntos en caso de cumplirse todos. El primer subindicador registra si el legislador publica su currículum actualizado en la página de internet del Congreso, este subindicador le otorga 10 puntos en caso de cumplirse y 0 en caso contrario.
- 2) El segundo subindicador registra si el diputado hace pública su declaración tres de tres, la cual hace referencia si el diputado tiene a la vista su declaración patrimonial, su declaración de intereses y su declaración fiscal. Este subindicador le otorga 20 puntos al legislador que cumpla, y 0 si no cumple.
- 3) El siguiente subindicador es el que hace referencia sobre si el diputado tiene oficina de enlace, y si hace pública la dirección, los teléfonos, etc. Este subindicador le otorga 10 puntos o 0 si no lo hace.

- 4) El cuarto subindicador registra si el diputado ofrece información actualizada sobre el estado de las comisiones que preside, si la publica le otorga 10 puntos, y 0 si no la publica.
- 5) El quinto subindicador lleva el registro sobre los boletines informativos que presente el diputado, si cumple aporta 10 puntos, si no es 0.
- 6) El sexto subindicador registra si los legisladores cumplen con lo que establece artículo 83 de la Ley de Transparencia del Estado de Sonora, las categorías se miden si cumple, si cumple parcialmente o incumple, la ponderación es de 20, 10 y cero respectivamente.
- 7) El séptimo subindicador registra si el diputado elabora informes de sus acciones legislativas, si lo hace aporta 10 puntos, si no cumple es 0.
- 8) El octavo subindicador registra el destino de la iniciativa, cada diputado es responsable de publicitar la información sobre las comisiones que preside, y debe de mostrar el destino de las iniciativas que le han sido turnadas a su comisión, si cumple aporta 10 puntos, si no cumple es 0.

A continuación, se presentan tablas sintetizando la información explicada

Tabla 3. Subindicadores descriptivos del indicador de la calidad del proceso legislativo

Id iniciativa	Tipo	Nombre	Descripción corta	Fecha	Diputado	Género	Partido	Eje tematico	Comisión
1	3	Tarifa 1F	Que haya tarifa todo el año	12-oct-15	Acosta	F	PAN	1. Gobernabilidad	Hacienda
2	2	Sangre	Facilitar trámite donación	01-mar-16	Salido	M	PRI	2. Economía y competitividad	Justicia
3	3	Apoyo pescadores	Apoyos a pescadores SL	04-abr-16	Acosta	F	PAN	3. Sustentabilidad	Gobernacion
3	3	Abuso amparos	Pedir Congreso Unión candados	06-may-16	Celaya	M	PRI	4. Desarrollo social	Pleno
	Tipo 1	Ley							
	Tipo 2	Decreto							
	Tipo 3	Acuerdo							

Tabla 4. Medición de la calidad del proceso legislativo (ejemplo)

¿Cumple proceso?	Fundamentación	Vinculación	Calificación ponderada
20	20	0	40
20	20	40	80
20	40	40	100
20	20	0	40

Tabla 5. Indicadores de desempeño básico

Nombre	Partido	Asistencia a comisiones	Asistencia al pleno	Faltas justificadas	Cumple código de ética	Leyes	Decretos	Acuerdos	Total de iniciativas	Calidad del proceso
Lina Acosta Cid	PAN	%	%	número	si/no	numero	numero	numero	número	se retoma del primer cuadro
Célida Teresa López Cárdenas	PAN									
Rodrigo Acuña Arredondo	PRI									
José Armando Gutiérrez Jiménez	PAN									
Sandra Mercedes Hernández Barajas	PAN									

Tabla 6. Indicadores de calidad de la información

Calidad de la información						
Currículo actualizado	Declaración 3 de 3	Tiene oficina de enlace	Información de comisión actualizada	Boletines informativos acciones legislativas	Comisión de destino	Total
si/no	si/no	si/no	si/no	si/no	publica/no publica	
15	20	15	10	30	10	100

El Comité se compromete a elaborar los lineamientos de operación de los indicadores de evaluación, y que estos sean sometidos a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política para su estudio, análisis y aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, presentamos el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172, 173, 174 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resuelve aprobar la propuesta de:

“INDICADORES DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA”

1. Calidad del proceso legislativo

Aspectos descriptivos

- a) Folio de la iniciativa
- b) Tipo de iniciativa (Ley, Decreto o Acuerdo)
- c) Nombre de la iniciativa
- d) Descripción corta de la iniciativa
- e) Fecha
- f) Nombre del diputado
- g) Género
- h) Partido político a que pertenece
- i) Eje temático de la iniciativa
- j) Se tiene conocimiento de la comisión de destino

Aspectos evaluativos

- a) ¿Cumple con el proceso? 0 a 20 pts.
- b) Fundamentación de la iniciativa 0 a 40 pts.
- c) Vinculación con organizaciones ciudadanas e institucionales o a 40 pts.

2. Indicadores de desempeño básico

- a) Asistencia a comisiones
- b) Asistencia al Pleno
- c) Faltas justificadas
- d) Cumple el Código de Ética
- e) Registro de leyes, decreto y acuerdos

f) Total de iniciativas

3. Indicadores de calidad de la información

- a) Currículo actualizado- 15 pts.
- b) Declaración 3 de 3- 20 pts.
- c) ¿Tiene oficina de enlace? - 15 pts.
- d) Tiene información de su comisión actualizada- 10 pts.
- e) Hace boletines informativos y acciones legislativas- 30 pts.
- f) ¿Se conocen las comisiones de destino? – 10 pts.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 01 de noviembre de 2016**

C. DIP. JESÚS EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH

C. DIP. MOISES GÓMEZ REYNA

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

C. DIP. MARIA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN

Octubre 31, 2016. Año 10, No. 849

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de este Poder Legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, CON EL PROPÓSITO DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, RODOLFO MONTES DE OCA MENA Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL, ADOLFO GARCÍA MORALES, PARA QUE, A LA BREVEDAD, SE LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, ESPECIALIZADAS EN EL DELITO DE ABIGEATO, EN LOS MUNICIPIOS DE CABORCA, CANANEA Y MOCTEZUMA**, con el fin de prevenir, combatir y perseguir los actos ilícitos tipificados como delito de abigeato, problemática que actualmente afecta seriamente a los ganaderos del Estado de Sonora y pone en riesgo los medios de ingresos y el patrimonio de un incontable número de familias sonorenses, para lo cual me sustento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según la Real Academia Española, la **ganadería** es la disciplina dedicada a la “crianza o comercio de ganados”. Se trata de una actividad primaria que implica la domesticación de distintos tipos de animales para el consumo de las personas, tanto para su alimentación como para su vestimenta, entre otros usos.

Al tratarse de una parte importante de la alimentación mundial y tener un vínculo milenario con la humanidad, la ganadería juega un **rol clave en la economía** de muchos países y en la vida diaria de millones de personas.

De acuerdo a un estudio de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, se prevé un incremento en la producción mundial de carne, de 229 millones de toneladas en el 2001 a 465 millones de toneladas en 2050; al tiempo que la producción lechera se incrementará de 580 a 1.043 millones de toneladas, en el mismo lapso de tiempo.

Estos datos solamente confirman que el sector pecuario es el de más rápido crecimiento en el mundo, en comparación con otros del agro; es el medio de subsistencia para 1.300 millones de personas y se calcula que aporta 40 por ciento de la producción agraria mundial.

Por su parte, el Estado de Sonora cuenta con una excelente infraestructura de transporte, un dinámico ambiente de negocios, abundante mano de obra y diversidad de industrias desarrolladoras, así como una larga tradición en el tema agropecuario, son algunas de las ventajas competitivas que ofrece nuestra Entidad.

En ese sentido, la agricultura es una de las actividades de mayor importancia en el estado, lo cual es reconocido a nivel nacional por su aportación significativa al producto interno bruto nacional (PNB), razón por la cual le han llamado "*El Granero Nacional*", siendo, los lugares más destacados del Estado en la actividad agrícola: el Valle del Yaqui, el Valle del Mayo, el Valle de Guaymas, la Costa de Hermosillo, la Costa de Caborca y el Valle de San Luis Río Colorado, los cuales cuentan con una infraestructura hidráulica suficiente que les permite cosechar grandes volúmenes de productos agrícolas, destacando la producción de trigo, papa, sandía, algodón, maíz, melón, sorgo, garbanzo, vid, alfalfa y naranja entre otros.

Por su parte, la Ganadería en el Estado de Sonora conserva su prestigio nacional, lo cual le permite seguir siendo uno de los principales estados ganaderos del país, por la magnífica calidad de su producción y su gran aportación a la cobertura de la demanda nacional de productos ganaderos, así como la importante contribución a las exportaciones de ganado a diversos países del mundo.

En ese contexto, el Municipio de Caborca está ubicado en el noroeste de Sonora; colinda al norte con Estados Unidos, al sur con Pitiquito, al este con Altar, al noroeste con Puerto Peñasco y al suroeste con el Mar de Cortés.

Respecto al municipio, podemos afirmar que entre sus principales actividades económicas se encuentra la ganadería, la cual puede ser mixta, extensiva e intensiva. Se conoce como ganadería mixta, a la que consiste en la producción de dos tipos de ganado, principalmente, bovino y ovino. La ganadería extensiva, es la que se refiere al conjunto de sistemas de producción ganadera que aprovechan eficientemente los recursos del territorio con las especies y razas adecuadas, compatibilizando la producción con la sostenibilidad y generando servicios ambientales y sociales. Por último, la ganadería intensiva, es la que se conoce como el sistema de crianza de ganado que se lleva a cabo en pequeñas extensiones de terreno, donde la carga va desde cuatro hasta treinta animales por hectárea, la supervisión de los animales es permanente, los animales no tienen que buscar su comida, ya que es llevada a donde ellos se encuentran. Mediante estas tres clases de ganadería, en Caborca se produce ganado bovino principalmente y ganado ovino y caprino en más baja cantidad.

En lo que se refiere a ganado bovino, se explota el ganado lechero y ganado de carne, el primero para satisfacer las demandas internas y de algunos municipios vecinos. En ganado de carne, la principal producción son becerros que se exportan hacia los Estados Unidos.

Desgraciadamente, los productores ganaderos del municipio de Caborca sufre un grave problema que afecta sensiblemente su economía y evita su desarrollo y frena su competitividad, afectando, no solo el crecimiento económico de nuestro municipio, sino de todo el Estado, debido al delito de abigeato que se comete cada vez con mayor frecuencia en contra del sector ganadero de nuestro municipio.

Etimológicamente, la palabra abigeato deriva del término latino *ab agere*, que significa echar por delante, arrear, ya que tal es la forma de su ejecución. El objeto debe consistir, repetimos, en ganado mayor (equino o bovino) o menor (ovino, porcino o caprino). Quedan excluidos, pues, las aves de corral, los perros y demás animales domésticos y los animales de caza que se reproducen fuera de la acción del hombre, en el campo.

El abigeato en México fue uno de los delitos más concurridos en los años de 1800 y 1900 y, especialmente en el norte del país, como son los casos de Chihuahua, Sonora, Durango, Sinaloa, entre otros estados, donde hasta la fecha se sigue presentando con frecuencia este delito y es muy penado.

Sonora se caracteriza como un estado ganadero y tiene algunos lugares importantes a nivel nacional. Por ejemplo, nuestro Estado es el primer lugar a nivel nacional en exportación de carne de puerco, y eso nos lleva a que haya mucho ganado porcino y que también se cometan muchos robos del mismo.

Debido a que Sonora es un Estado ganadero, también es un lugar en donde a lo largo de la historia se han cometido incontables delitos de abigeato, en perjuicio directo de la población que depende de dicha actividad comercial, y, de manera indirecta, afecta a toda la sociedad sonoreense.

En efecto, resulta muy lamentable ver como el delito de abigeato perjudica no sólo a las familias que dependen directamente de la producción de ganado, sino que va mucho más allá, afectando toda una economía, por eso la importancia de atacar el fenómeno que representa la comisión de dicho ilícito, con todo el rigor de la ley.

Según se desprende del artículo 312 del Código Penal para el Estado de Sonora, “*Comete el delito de abigeato el que se apodere de una o más cabezas de ganado de las especies señaladas en este Capítulo, sin consentimiento de la persona que*

pueda disponer de ellas conforme a la ley". En el citado capítulo, se refiere al ganado bovino, porcino, equino, ovino o caprino.

Ahora bien, para poder hacer frente de manera eficiente a la problemática generada por la comisión del ilícito en mención, se requiere hacer uso de las herramientas que brinda el estado en materia de prevención y persecución del delito, tomando en cuenta la infraestructura y los recursos humanos disponibles.

Por otra parte, cabe mencionar que entre las acciones que se han llevado a cabo en beneficio de los ganaderos se encuentra el SINIIGA, que es el Sistema de Identificación Individual del Ganado, que permite establecer las bases para mejorar, fortalecer y enlazar otros sistemas de información relacionados con el ganado. Contempla asignar una numeración única, permanente e irrepetible durante toda la vida del animal para conformar un banco central de información.

La Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación (SAGARPA) en su plan de desarrollo plantea la instrumentación del Programa de Fomento Ganadero y dentro de los objetivos está la adopción del SINIIGA, por parte de los beneficiados.

Por lo anterior en el 2003, la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG), con la participación comprometida de los ganaderos organizados del país, instrumentó y puso en marcha el SINIIGA, ligado a un Padrón Ganadero Nacional (PGN) como herramientas básicas en los procesos de identificación y rastreabilidad.

Estas acciones, sin duda, generan beneficios directos en cuanto al control y vigilancia del ganado, sin embargo, no es suficiente para detener el delito de abigeato que tanto daño causa a la industria ganadera, es por eso que debemos insistir en la utilización de los medios gubernamentales que estén a nuestro alcance, para combatir la comisión del ilícito en mención.

Cabe mencionar que el día 11 de febrero del presente año, fue aprobada por esta Soberanía una iniciativa presentada por el diputado Ramón Antonio Díaz Nieblas, con punto de Acuerdo, mediante el cual se resuelve exhortar a los titulares de la Procuraduría General de Justicia del Estado y de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, con el fin de que se establecieran agencias del Ministerio Público especializadas en el delito de abigeato, en los municipios de Caborca, Cananea y Moctezuma y se asignen mayor personal y mejores equipo tácticos y operativos a las agencias especializadas que ya existen en la entidad, para prevenir, combatir y perseguir los delitos de abigeato.

No obstante lo anterior, resulta importante comentar que, debido al recrudecimiento y gravedad de los problemas ocasionados por dicha situación y haciendo uso de mi facultad de iniciativa vengo dando seguimiento a las acciones emprendidas por el legislador referido, en el sentido de que se lleven a cabo las acciones necesarias que permitan establecer dichas agencias, de tal manera que con esto podamos hacer frente de manera eficiente a los inconvenientes derivados de los actos delictivos cometidos en contra de un área de oportunidad y crecimiento económico para las familias sonorenses.

En tal sentido, el motivo principal de esta iniciativa deriva no sólo de la necesidad de contar con una oficina donde la gente dedicada a la ganadería pueda acudir a presentar las denuncias correspondientes, sino que también surge de las inquietudes presentadas al suscrito en diversas reuniones con productores de la región noroeste del Estado, mismos que se encuentran sumamente preocupados por el impacto que han tenido en sus economías y patrimonios los actos delictivos relacionados con el robo de ganado, técnica y jurídicamente conocido como delito de abigeato.

Por todo lo anteriormente expuesto, la finalidad de la presente iniciativa consiste en emitir un resolutivo por parte de esta Soberanía para que, en el marco del respeto institucional, a manera de seguimiento, se exhorte a las autoridades correspondientes en materia de seguridad pública estatal, con el objeto de que se lleve a cabo la instalación y funcionamiento de agencias del Ministerio Público, especializado en

la persecución del delito de abigeato, en las ciudades de Caborca, Cananea y Moctezuma, Sonora, con el fin de atender las denuncias que en dicha materia sean presentadas. Esto, debido a que, si bien es cierto, actualmente se cuenta a lo largo y ancho del estado con agencias del Ministerio Público para la atención de delitos del fuero común, las mismas, por su falta de especialización y, en ocasiones, por su carga de trabajo, no resultan ser las más adecuadas para atender una problemática especializada como es la que deriva del delito de abigeato.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 52 de la Constitución política del Estado de Sonora, presento la siguiente iniciativa con proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, en seguimiento del Acuerdo número 72, aprobado por la Diputación Permanente de este Poder Legislativo el día 11 de febrero del año 2016, resuelve exhortar, respetuosamente, a los titulares de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Licenciado Rodolfo Montes de Oca Mena y de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, Licenciado Adolfo García Morales, para que a la brevedad posible, se establezcan Agencias del Ministerio Público, especializadas en el delito de abigeato, en los Municipios de Caborca, Cananea y Moctezuma y, de igual forma, se asignen mayor personal y mejores equipo tácticos y operativos a las agencias especializadas que ya existen en la entidad, lo anterior, para que puedan prevenir, combatir y perseguir los delitos de abigeato que actualmente aquejan severamente a ganaderos de Sonora y que ponen en riesgo el ingreso y el patrimonio de miles de familias sonorenses, particularmente en las zonas rurales de nuestro estado.

Finalmente, con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 01 de noviembre de 2016.

C. DIP. RODRIGO ACUÑA ARREDONDO

Octubre 31, 2016. Año 10, No. 849

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Diputado, **Ramón Antonio Díaz Nieblas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta soberanía con el propósito de someter a consideración de la misma, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Educación y a la Ley de Salud, ambas para el Estado de Sonora,

Todo esto bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

En la sociedad actual constantemente vemos cambios, que nos obligan a hacer un alto en el camino para analizar y priorizar de manera estratégica las acciones a implementar y así poderle hacer frente a los problemas y necesidades que se van presentando, y sin duda alguna, uno de los problemas muy fuertes que se están viviendo en México y en Sonora, es el creciente número de embarazos en adolescentes, un tema muy preocupante de Salud Pública.

Aunque la llegada de una nueva vida al mundo siempre puede ser considerada como una bendición, en el caso de las madres y los padres adolescentes es un factor que los obliga a abandonar sus estudios y a trabajar desde temprana edad, ello sin que alcancen un grado de conocimiento y madurez suficiente, lo que reduce sus posibilidades a futuro de una vida mejor para ellos y sus hijos.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México encabeza actualmente el problema de embarazos en

adolescentes de 12 a 19 años de edad, ya que en 1 de cada 5 partos está implicada una joven dentro de este rango de edad.

Esto es posible confirmarlo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), ya que en 2014 se registraron en México un total de 2 millones 463 mil nacimientos, y de estos 458 mil (una quinta parte) correspondieron a mamás niñas y adolescentes con edades que oscilaban de 10 a 19 años.

Lamentablemente Sonora no es la excepción y durante 2014 se registraron un total de 51 mil 894 nacimientos, de los cuales 10 mil 101 fueron producto de mamás que tenían edades entre los 15 y 19 años, y adicionalmente se dieron 192 nacimientos que correspondieron a mamás entre los 11 y 14 años.

Lo peor es que este problema que en los años noventa se estabilizó y comenzó a ir a la baja, durante la última década ha comenzado a crecer nuevamente, ya que según cifras de Inegi en 1985 se registraron 7 mil 613 nacimientos de madres entre los 15 y 19 años, para 1994 la cifra ascendió a 9 mil 636 nacimientos, en 2004 el número descendió a 9 mil 493, pero para 2014 creció nuevamente a 10 mil 101 nacimientos.

Por otra parte, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del Inegi, en Sonora existe un total de 128 mil 721 jovencitas entre 15 y 19 años. De esta forma, la tasa de embarazo en adolescentes es de 78 nacimientos por cada mil mujeres entre los 15 y 19 años.

Así, Sonora se ubica en el deshonroso cuarto lugar nacional en embarazos entre adolescentes, de acuerdo con estadísticas recopiladas por el Instituto Mexicano para la Competitividad.

Finalmente, otro dato que preocupa es que durante 2013, del total de mujeres en edad fértil (15 a 49 años) que presentaron un aborto en México, una quinta parte eran precisamente adolescentes.

Todas estas cifras lo único que hacen es alertarnos del grave problema de salud pública que estamos enfrentando, ya que mientras más joven sea una mujer embarazada existen más posibilidades de que fallezca al momento del parto, ya que su cuerpo no está preparado biológicamente para formar y criar un bebé.

Según cifras de Inegi, entre 2004 y 2014 se registraron en Sonora un total de 31 muertes maternas de mujeres de entre 10 y 19 años de edad, lo que equivale al 15% del total de muertes maternas registradas en el Estado durante el mismo periodo.

Desde luego, volvemos a remarcar que un embarazo en la adolescencia es un factor que obliga al 80% los jóvenes a desertar en sus estudios, según reportes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Esto posteriormente deriva en mayores problemas, ya que los adolescentes que no terminan sus estudios tienen menos posibilidades de conseguir un trabajo con un salario digno, por lo que muchos son condenados a engrosar los números de la pobreza del país.

Otro de los principales riesgos que afectan a las personas que inician su vida sexual a temprana edad son los de contagio y adquisición de enfermedades de transmisión sexual (ETS) como VIH, gonorrea, sífilis, hepatitis, virus del papiloma humano, entre otras enfermedades más.

Una buena comunicación con los adolescentes puede ayudar en mucho a la prevención de un embarazo, es por ello que debe haber una buena orientación en el hogar y en las escuelas sobre los temas de sexualidad, riesgos y métodos de protección y anticoncepción, así como programas de desarrollo emocional, desarrollo de habilidades y plan de vida.

Lo anterior, en virtud de que es de vital importancia, erradicar este problema de raíz, llegando a las causas del mismo.

Estudios realizados por diversos investigadores latinoamericanos tanto del área académica como médica, consideran que uno de los factores que influyen en los embarazos de las adolescentes es la baja autoestima de las jovencitas.

Es por esto, que consideramos fundamental incluir dentro de las acciones preventivas, programas de reforzamiento de autoestima, de habilidades para la vida tales como la comunicación y la negociación, así como de plan de vida.

Otra de las razones para la **implementación de programas o materias permanentes en las escuelas** para la prevención de embarazos en jóvenes que es de suma importancia, lo es que, al no tener una identidad propia, sumado a una baja autoestima y la falta de una adecuada orientación sexual, nuestras jóvenes corren más riesgos de un embarazo prematuro, de una enfermedad sexual e incluso hasta de muerte materna.

Ahora bien, nuestra Ley de Educación en el Estado, contempla en su artículo 18, las diversas finalidades que debe perseguir la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados, los Ayuntamientos y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, y si bien en la fracción décimo primera de este precepto legal, contempla como una de esas finalidades *“el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias”*.

Los resultados a la fecha obtenido en el rubro de prevención de embarazos entre la población estudiantil de secundaria y preparatoria en la entidad dan pie a tomar medidas más específicas y concretas para erradicar el tema.

Aunado a lo antes señalado, vemos también que el artículo 24 de la misma Ley de Educación en Sonora, que establece la competencia del Poder Ejecutivo Estatal en la materia, a ejecutarse por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, entre ellas, sobre la prevención en el consumo de drogas, la violencia, reducir y combatir el uso de alcohol, tabaco y otras drogas, es omisa en cuanto a reconocer el problema de salud pública que significa el embarazo en mujeres jóvenes de nuestra entidad, pues no contempla acciones para su disminución y abatimiento, por lo anterior expuesto es que se propone la adición de una fracción trigésima cuarta al artículo 24, de la Ley de Educación, que establezca la planeación y ejecución de acciones encaminadas a atacar las causas que lo originan, como imperativo legal para la o el titular del Poder Ejecutivo Estatal.

Así mismo se propone la adición en una fracción VII al artículo 52 de la Ley de Salud, a fin de que se adicione específicamente dentro de las actividades de las diversas autoridades sanitarias, educativas y laborales, el fomento y apoyo a la prevención y control de la salud sexual y embarazos en las jóvenes sonorenses.

En virtud de lo alarmante de los resultados obtenidos de los estudios mencionados en el cuerpo del presente escrito en lo que toca a los embarazos en mujeres adolescentes en nuestra entidad, es que se requiere llevar a cabo la ejecución de acciones precisas y concisas para hacer frente a este gravísimo problema de salud pública, por lo que se hace necesaria la participación más activa y directa de este Honorable Poder Legislativo a efecto de conocer a detalle cada una las acciones, estrategias y soluciones encaminadas a la disminución de este problema, pues es fundamental hacer valer lo que ya marca la ley en la materia, de manera que se otorgue orientación adecuada a nuestros jóvenes para abatir los embarazos a temprana edad, así como establecer la obligación directa y expresa para la Titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Sonora de atacar este problema de forma frontal y desde el seno escolar y familiar, pues es donde lamentablemente hoy estamos en los atroces primeros lugares a nivel nacional y cuya atención ya no admite demora.

Por lo antes expuesto, y en apego a lo que señalan los artículos 53 fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, se somete a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN Y A LA LEY DE SALUD, AMBAS PARA EL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona una fracción XXXIV al artículo 24 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 24.- Compete al Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría:

I a la XXXIII.- intocadas...

XXXIV.- Coordinarse con las autoridades en materia de salud del Estado, con los municipios y las sociedades de padres de familia, según corresponda, para implementar programas que proporcionen a los alumnos de educación secundaria y preparatoria, información veraz sobre la sexualidad, riesgos, métodos de protección, anticoncepción, la reproducción humana, la planificación familiar, así como la prevención de enfermedades de transmisión sexual y los embarazos, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, fomentando la participación, respetando el derecho primigenio, en todo momento, de quienes detenten la patria potestad o tutela; debiendo implementar para ello programas de salud sexual tanto para alumnos como para padres de familia, así como programas de desarrollo emocional, reforzamiento de autoestima, habilidades y plan de vida.

Para tal efecto se procurará que los padres, o quienes tenga la patria potestad, tutela o custodia del alumno, participen activamente en los programas y acciones que para tal efecto se implementen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona una fracción VII al artículo 52 de la Ley de Salud para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 52.- ...

I a la VI.-...intocadas...

VII.- La prevención y control de la salud sexual y de los embarazos en las niñas y adolescentes en el Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora; a 19 de octubre del 2016

Ramón Antonio Díaz Nieblas

Diputado Local

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, Diputada **CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta soberanía con el propósito de someter a consideración de la misma, la presente iniciativa con proyecto de Ley por el cual se adiciona un **ARTÍCULO 127 BIS A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SONORA, A EFECTO DE ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**, misma que se sustenta al tenor de la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proceso de armonización de la legislación local a la serie de Reformas Constitucionales que han sido aprobadas en los últimos años por el H. Congreso de la Unión, sobre todo las referentes al Artículo 1ero. de la Constitución Política de nuestro País, en materia de Derechos Humanos, es un tema de trascendental importancia para esta soberanía.

La Reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 representa el avance jurídico más importante que ha tenido nuestro país para optimizar el goce y ejercicio de los derechos humanos. Dicha Reforma representó la modificación constitucional más relevante en la materia desde 1917, ya que no sólo amplió el catálogo de los derechos humanos, sino que cambió la forma de entender la actuación del Estado. A partir de la Reforma, la protección de los derechos de las personas debe ser el eje rector de toda actuación estatal en nuestro país.

Además de modernizar el ordenamiento jurídico y adaptarlo a las exigencias del derecho internacional, modifica el quehacer Estatal al priorizar

expresamente la protección y realización de los derechos de las personas, como fin y justificación de todo el sistema jurídico.

El contexto en el que se dio este cambio trascendental conjuga una serie de circunstancias tanto históricas como políticas, entre las que se incluyen, el haberse cumplido en 2011 doce años de la aceptación de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), y por otro lado, haber firmado y ratificado la mayoría de los tratados internacionales de derechos humanos, tanto del sistema interamericano como del sistema universal de protección de derechos humanos.

Con las modificaciones al artículo 1° se adoptó el término “Derechos Humanos”, en lugar del de “Garantías Individuales”, estableciendo que su diferencia estriba en que “las Garantías Individuales” son los límites de la actuación del poder público consagrados de manera precisa en un texto constitucional y que los “derechos humanos” son anteriores y superan el poder público, por lo que aunque no estén consagrados en la Constitución política, el Estado se constriñe a reconocerlos, respetarlos y protegerlos.

Esta modificación implicó otra evolución conceptual, al definir que “en los derechos humanos se reconoce el origen de la dignidad y el valor de la persona humana”, y con ello establecer la acción del Estado de reconocer los derechos humanos, diferente al concepto de otorgarlos, históricamente consagrado en la Constitución.

En el mismo sentido del reconocimiento de la dignidad de las personas, se estableció la expresión “todas las personas”, entendiendo por tal “a todo ser humano titular de iguales derechos y deberes emanados de su común dignidad, y en los casos en que ello sea aplicable, debe ampliarse también a las personas jurídicas”.⁶ Los alcances de esta expresión se hacen extensivos a las personas jurídicas o morales, y a las colectivas.

Aunado a ello, se estableció el reconocimiento constitucional de la defensa, protección, promoción y garantía de los derechos humanos de todas las personas,

lo que constituye un parte aguas en la historia constitucional procesal del país y un avance en la sociedad democrática moderna, para la continua lucha por su vigencia.

En tal virtud, considero de enorme relevancia, que en este proceso de armonización de nuestra Constitución Local, se eleve a Rango Constitucional la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**, es decir esto significaría empezar por el principio, si hablamos de la supremacía que los Derechos Humanos han tomado en nuestra Constitución, me parece de enorme trascendencia que al órgano garante de la protección y defensa los Derechos Humanos, tenga la solidez jurídica necesaria y sobre todo la autonomía necesaria para la total y absoluta independencia en sus recomendaciones frente al poder público, y que mejor garantía que elevarla a rango Constitucional en nuestra entidad, tal y como ya esta establecida a nivel nacional y en la gran mayoría de las entidades de nuestro País.

Es por ello, que ante lo que establece el Artículo 102, Inciso B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a letra *dice* “ *El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.*

Los organismos a que se refiere el párrafo anterior, formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presenten estos organismos. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente, o las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o servidores públicos

responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales.

El organismo que establezca el Congreso de la Unión se denominará Comisión Nacional de los Derechos Humanos; contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

Las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establecerán y garantizarán la autonomía de los organismos de protección de los derechos humanos”.

Desde esta perspectiva y atendiendo a la presente directriz constitucional, es imperativo que se eleve a rango constitucional, la creación y el reconocimiento a la Institución garante de proteger, promover y garantizar el respeto a los derechos humanos en la entidad.

Si bien es cierto, que existe una Ley que crea la COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS y que desde su primer decreto de creación en 1991 , es cierto que ha habido un proceso de evolución y reconocimiento de la misma, que debe culminar en su autonomía plena, que esta será alcanzada dándole el rango constitucional, tal y como lo establece el Artículo 102, inciso b, arriba citado.

En tal virtud, compañeros y compañeras, si queremos estar a la vanguardia en nuestro estado en el tema de los Derechos Humanos y atender las directrices de la armonización legislativa.

Por lo antes expuesto, y en apego a lo que señalan los artículos 53 fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 fracción II de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, se somete a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

LEY

QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 127-BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo 127 Bis a la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 127 Bis. La Comisión Estatal de Derechos Humanos será un organismo público, de carácter autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos establecidos por el orden jurídico mexicano, los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que nuestro país haya suscrito, así como combatir toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social.

La Comisión tiene por objeto:

- I. Estudiar, promover, divulgar y proteger, con base en los principios que rigen su actuación, los Derechos Humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio del Estado;
- II. Contribuir al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho; y
- III. Coadyuvar al establecimiento de las garantías necesarias para asegurar que los Derechos Humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Sonora, sean reales, equitativos y efectivos.

La Comisión se integrará por un Presidente, una Secretaría Ejecutiva, Visitadores Generales, así como Visitadores Adjuntos y el personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones.

La Comisión, para el mejor desempeño de sus responsabilidades, contará con un Consejo Consultivo, el cual será electo en los términos de la Ley reglamentaria que para sus alcances y efectos legales el Congreso apruebe.

El Congreso del Estado, aprobará una Ley complementaria en materia de Derechos Humanos, que regule el funcionamiento y actuación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el Estado de Sonora.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo, en su caso, emitan los ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente Ley para los efectos dispuestos por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que lleve a cabo el cómputo respectivo y en caso de resultar aprobada la presente reforma, por, cuando menos, la mitad más uno de los ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, se remita al titular del Poder Ejecutivo Estatal para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 1 de Noviembre

CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS

DIPUTADA LOCAL

Integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional

POSICIONAMIENTO DEL DIP. JUAN JOSÉ LAM ANGULO, REPRESENTANTE PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RESPECTO EN APOYO AL DIALOGO Y MEDIACION ENTRE AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA Y LA PETICION DE LOS TRABAJADORES RECOLECTORES DE BASURA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, POR EL RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES.

HONORABLE ASAMBLEA:

Compañeras y Compañeros Diputados, de la Sexagésima Primera Legislatura Sonorense ante esta Asamblea de Representantes de las y los Sonorenses, HOY ANTE ESTA TRIBUNA, ALZO LA VOZ, para a hacer un llamado AL RAZONAMIENTO Y DIÁLOGO, a las Autoridades del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, respecto a la CONCERTACIÓN del servicio público de la recolección de basura a una empresa privada, que ha generado inconformidad Ciudadana y Laboral por no mediar una previa CONSULTA PÚBLICA, y que afecta a los Trabajadores Recolectores, mejor conocidos con aprecio social como TIRABICHIS.

Hace décadas, que en nuestro País, la vocación de servir desde un cargo público, previamente electo directamente o designado indirectamente, se sigue pensando, que ejercer Gobierno es sin apearse a consultar de la posible afectación de derechos de terceros.

En la pasada elección del 2015, el Pueblo de Sonora y en sus Municipios, fue claro en que los cargos que se eligieron es para un cambio de actitud hacia la forma de gobernar, y es lo más valioso de la democracia, que se garantice los derechos humanos sobre todo, y en beneficio de la Sociedad en su conjunto.

LA EXIGENCIA LEGITIMA de la Ciudadanía, es que toda decisión pública de Gobierno, aunque tenga facultades legales, no puede decidir SIN ECUCCHAR, SIN INFORMAR, SIN RENDIR TRANSPARENCIA, llámese desde el cargo popular que sea.

El Gobierno Municipal en un Ayuntamiento, lo digo con el respeto que se merecen en los 72 Municipios de nuestro Estado, y deben de regirse en cómo atender a la Gente y Sociedad en general, porque ellos son sus autoridades inmediatas y representativas a pecho a tierra, así como el Municipio es la parte fundamental de un Estado, y este a su vez de la República Mexicana.

En el caso que nos ocupa a los más desamparados en la defensa del respeto a sus derechos Laborales y Humanos, es decir a los TRABAJADORES RECOLECTORES DE BASURA DEL AYUTAMIENTO DE CAJEME. Mismo que se origina, desde la decisión acordada por los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, en celebrar un contrato de servicios públicos, con la empresa TEC MED, S.A DE C.V POR 21 AÑOS, sin mediar NINGUNA CONSULTA PÚBLICA, ABIERTA Y TRANSPARENTE DE CARA A LOS TRABAJADORES Y SOCIEDAD DE CAJEME.

El pasado 06 Septiembre de este año, presentaron un escrito firmado por los Trabajadores afectados por la privación del servicio de recolección de basura, ante esta Soberanía, donde fueron escuchados por las y los integrantes de la Comisión competente en asuntos Municipales, y en resumen sus planteamientos son:

.....como máxima Asamblea de Representantes del Pueblo atiendan nuestra urgente necesidad para que se respeten los órganos de gobierno del Estado de Sonora, las leyes que emanan de la Constitución General del Estado Libre y Soberano de Sonora y los derechos laborales y civiles que nos pertenecen y seamos tomados en cuenta con justa igualdad y libertad para que seamos incluidos mediante los prerrogativas que nos dan las leyes en las decisiones de los Ayuntamientos y los poderes ejecutivo y legislativo del Estado.

No pueden vulnerarse nuestros derechos y de la misma manera nos vemos en la penosa determinación de manifestarnos y pedirles que respeten y tomen un acuerdo o

disposición legal para cumplir con lo que dice nuestra Constitución Estatal, en su artículo 64.

.....--Cabildo autorizó al presidente municipal para hacer un contrato de Concertación con la empresa Técnicas Medioambientales S.A. de C.V. para desincorporar por más de tres años y se sabe que hasta por 21 años, el servicio público de recolección de basura.

Les pedimos pactar un acuerdo del pleno con todos los diputados para no permitir desincorporar el servicio y hacer un exhorto al gobierno municipal del C. Faustino Félix Chávez actual presidente municipal de Cajeme para que busque los mecanismos con el gobierno del Estado de acuerdo con el inciso d) de la fracción X del artículo 64 Constitucional antes de realizar un convenio con una empresa privada internacional para brindar el servicio de recolección de basura que está regido por el artículo 137 Constitucional, inciso c) que corresponde a la jurisdicción de los Municipios estar a cargo de las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado de residuos.

Pedimos a esta LXI Legislatura brinde el apoyo en asesoría técnica, profesional para que se mejore financiera y operativamente, el sistema municipal de recolección y traslado de residuos en Cajeme, para que se eficiente, no se presenten casos de corrupción y se les de mantenimiento a las unidades recolectoras y sobre todo se respeten los derechos y se mejoren los salarios de 147 trabajadores municipales que hoy pasan por el riesgo de separarse como servidores públicos, y que ustedes como diputados hagan un esfuerzo consiguiendo igualmente una partida adicional en el presupuesto para implementar este mejoramiento del servicio para bien de los trabajadores municipales y para bien de la sociedad y vecinos de Cajeme que merecen que se mejore el servicio y no la privatización encubierta del mismo.

Es importante haberles leído esta parte de su escrito, que nos presentaron, y de ello, si tenemos competencia, para analizar legislativamente y constitucionalmente, en su momento en el debate y análisis y en su caso aprobación de las leyes de ingresos de los Municipios del próximo año a lo que a derecho y por equidad proceda. Por supuesto a ello, con previo desahogo de derecho de audiencia tanto al Ayuntamiento de Cajeme como en este caso a los solicitantes Trabajadores Recolectores de Basura, de que no se privatice su fuente de trabajo que es precisamente el recolectar la basura del Municipio de Cajeme, cosa que causaría probablemente pérdida de sus derechos laborales conforme a antigüedad, y otras prestaciones.

Esto se motiva por prevenir endeudamientos impagables y postergados, que para ello se fundamenta en la Ley de Deuda Pública que desde 1995, en su

artículo 4, Fracción Segunda, que define a los financiamientos, cuando se trate contrataciones, en este caso de servicios, pagaderos a plazos, y lo que tenemos conocimiento es de 50 millones por año, pagados entre doce mensualidades, y por tres y hasta 21 años.

Por tanto, actuemos conforme a lo que como Congreso resolvamos escuchando a las partes tanto al Ayuntamiento y a los Trabajadores apegados a la mediación absoluta como mecanismo alternativo de solución, que para eso estamos aquí trabajando.

ES CUANTO.....

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 01 de Noviembre del 2016.

DIP. JUAN JOSÉ LAM ANGULO

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.